

GACETA DEL GOBIERNO.

DOMINGO 19 DE NOVIEMBRE DE 1820.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

POLONIA.

Varsovia 20 de Octubre.

Entre las súplicas que la Dieta ha dirigido al Emperador durante la última sesión, son de notar las siguientes: que no se exima á los judíos del servicio militar por una cierta cantidad de dinero, porque es un medio de fomentar su multiplicación; que se supriman las jurisdicciones establecidas en su comunión; que sean desalojados de las calles principales; que no quede en manos de un solo individuo el monopolio del tabaco; que se prohíba la introducción de géneros ingleses, mientras esté vigente el *bill* sobre granos; que se establezca una diferencia entre los derechos del Gobierno y las leyes que deben someterse indispensablemente á las discusiones de la Dieta; y por último, que el alojamiento de las tropas se distribuya con mas igualdad y justicia.

AUSTRIA.

Viena 24 de Octubre.

Se asegura que los ministros y enviados de las cinco grandes potencias que deben asistir á las conferencias de Troppau son los siguientes: por parte del Austria el príncipe de Metternich, el baron de Lebzelter, ministro de Austria en S. Petersburgo, el conde de Mercy y el caballero de Gent; por parte de la Rusia el conde Capo de Istria, secretario de Estado del Emperador de Rusia, el conde de Golowkin, ministro de Rusia en Austria, y el príncipe de Wolkonski, ayudante general del Emperador Alejandro; por parte de la Francia el marques de Caraman, embajador de Francia en Viena, y el conde de la Ferronnaye, enviado de la misma potencia en S. Petersburgo; por parte de la Inglaterra el lord Stewart, embajador en Viena; por la de Prusia el canciller príncipe de Hardenberg, el conde de Bernstorff, ministro de Negocios extranjeros, y el teniente general de Krusemark, enviado de Prusia en Viena.

BAVIERA.

Augsburgo 30 de Octubre.

El Rey de Baviera acaba de confiar el mando superior del ejército á su hijo segundo el Príncipe Carlos. El teniente general de Raglowick, que estaba destinado al ministerio de la guerra, ha sido nombrado jefe del estado mayor general, y se cree que habrá otras mudanzas considerables en el arreglo de nuestro ejército.

Las cartas de Viena del 27 aseguran que no hay motivos fundados para creer, como se dice, que los augustos Soberanos irán á aquella capital despues de las conferencias de Troppau.

El Rey de Prusia se hallaba todavía en Postdam el 25 del corriente.

Nuremberg 29 de Octubre.

El Rey de Prusia ha manifestado á los Emperadores de Austria y Rusia por medio de su hijo el Príncipe Real los motivos que le han obligado á dilatar su viage á Troppau; pero se espera á S. M. dentro de pocos dias. Entre tanto representan á este Monarca en Troppau el Príncipe Real, el príncipe de Hardenberg, el conde de Bernstorff, y el general de Krusemark.

ITALIA.

Palermo 15 de Octubre.

Continúa reinando la tranquilidad en esta capital, donde se ha publicado un bando para desarmar á los habitantes: se han encontrado en las calles muchas armas arrojadas sin que se conozcan sus dueños, y se ha preso á muchos malhechores. El día 8 publicó el general Pepé un decreto del tenor siguiente:

Art. 1.º «Quedan nombrados individuos de la Junta provisional de Gobierno de la ciudad de Palermo, has a la soberana resolución de S. A. R. el Príncipe heredero, lugar-teniente del reino, los Sres. príncipe de Paternó, el gobernador militar de Palermo, el mariscal de campo D. Rogerio Séttimo, el príncipe de Pandolfina, el príncipe de Torrebrima, el caballero D. Manuel Requesens, el duque de Cumia, el presidente Alcudi, el cónsul de Sellari, y D. Antonio Ognibene, secretario.

2.º «Dicha junta se pondrá inmediatamente en correspondencia con todas las autoridades existentes en Palermo, para que arreglándose todos los ramos del servicio público, vuelvan á seguir su curso ordinario.

3.º «Se reunirá la junta al colegio, y se instalará por medio de su presidente el Excmo. Sr. príncipe de Paternó, y en el mismo dia entrará en el ejercicio de sus funciones.

4.º «El mariscal de campo príncipe Campana tomará el mando de gobernador militar de Palermo, y comandante general de la 9.ª división militar. = El teniente general F. Pepé.»

Nápoles 20 de Octubre.

Reina, al parecer, la mayor tranquilidad en la alta Italia. En la Italia meridional no se advierte movimiento alguno de tropas; pero se sigue arrestando á algunos carbonarios. Las fuerzas austríacas de Ferrara y Ponte-di-Lago Oscuro, que constaban de solos 600 hombres, se han aumentado hasta 1,500, y se continúa trabajando con mucha actividad en las obras de la cabeza del puente.

Un individuo, que se titula coronel de María, está en Marsalla al frente de una partida de revoltosos.

—Está para embarcarse con dirección á Sicilia el general Colleta, que ha sido nombrado general en jefe de aquel ejército, y va á reemplazar al general D. Florestano Pepé.

Ya ha vuelto á restablecerse el orden en la ciudad de Bronti, donde algunos facciosos levantaron el estandarte de la rebelión; y las autoridades han empezado á ejercer de nuevo las atribuciones propias de sus empleos.

Dícese que el valle ó provincia de Palermo quedará sujeta por algunos meses al gobierno militar.

INGLATERRA.

Londres 2 de Noviembre.

CAMARA DE LOS LORES.—*Sesion del 26.*

En la sesión de este dia pronunció Mr. Lushington un larguísimo discurso, que duró tres horas y cuarto, en el que discutió, como Mr. Denman, todos los puntos del acta de acusación; contrapuso las declaraciones de unos testigos á las declaraciones de otros, y dijo que todo era un embrollo inventado por los enemigos de S. M.

Al examinar el proceso, prosiguió, se presentan á mi entendimiento algunas observaciones, que no puedo menos de exponer.

La primera es la edad de la acusada: se ha visto jamas en causas de esta especie que la mujer acusada de

alterio hubiese llegado á la edad de 50 años? Yo quisiera que se me citara un solo ejemplar tan ridiculo como este.

La segunda observacion es: que el marido que pide el divorcio, vive separado de su muger 24 años há por su propia voluntad, y sin que la Reina haya dado para ello el mas leve pretexto. Por conseguir su capricho rompió el mismo los vinculos con que Dios los habia unido. ¿Quién se atreverá pues á decir en esta Cámara que el marido tiene motivos para quejarse? ¿Quién se atreverá á decir que está exento de las leyes del matrimonio? Por grandes que sean sus prerogativas ¿se atreverá alguno á afirmar que no le obliga el cumplimiento de la ley de Dios?

No se diga que la asercion contenida en el preámbulo del bill de que la Reina ha faltado á su deber es cierta. ¿Qué deber era el suyo? ¿Quién fue el que quebrantó primero las mutuas obligaciones de ambos? ¿Quién ocasionó la separacion? ¿Se dirá que hay una ley para los particulares y otra para los Reyes? ¿Se dirá que el juramento que obliga á cualquier otro individuo no se entiende con un Rey? ¿Y no es cosa vergonzosa el modo infame con que se ha perseguido á esta desgraciada muger desde que salió de Inglaterra?

El orador probó entonces por las declaraciones del doctor Holland, de Mr. Milles y de otros testigos que la Reina no habia deshonrado con su conducta ni su clase ni su nacion. Negó que Bergami hubiese tenido con S. M. una familiaridad insolente, y antes por el contrario demostró que se habia distinguido siempre por su respeto á su Real Señora. En seguida explicó los motivos por que habia dejado S. M. á los ingleses que componian su comitiva, y probó que las declaraciones que se habian tomado sobre este punto destruian la asercion de que los habia despedido con diferentes pretextos. Hizo presentes las deposiciones de lady Carlota Hilday, que aseguró no habia visto nunca la mas minima falta de decoro en la Reina; y probó que esta habia sido muy bien recibida en todas las cortes menos en la de Viena, donde residia en calidad de embajador lord Stewart, hermano del lord Castlereagh.

Este lord Stevard, añadió el orador, mantenía á Majocchi, que era uno de los principales traficantes de perjurios; y he aquí el motivo por qué la Reina no fue recibida en la corte de Austria.

A la una y cuarto pidió Mr. Lushington permiso para descansar media hora; y habiéndoselo concedido la Cámara, suspendió entre tanto la sesion.

Después de esta pausa volvió á tomar el hilo de su discurso, que duró todavía largo rato; y al concluirle dió gracias á la Cámara por la indulgencia con que se habia dignado oírle.

El lord Grey tomó la palabra después del Dr. Lushington, y dijo que siendo ya muy tarde, no podía el procurador general principiar su respuesta, con cuyo motivo se dejó para el día siguiente.

FRANCIA.

Paris 6 de Noviembre.

Las cartas de Nápoles anuncian que SS. AA. RR. el duque de Calabria y el Príncipe de Salerno, acompañados del ministro de Guerra y del teniente general Colleta, habian pasado revista el día 20 en el mesle á 4 regimientos de infantería cada uno de 1400 plazas, los cuales debian embarcarse aquel mismo día para Sicilia. Tambien dicen haber sido nombrado para el destino de lugar-teniente de Sicilia el Sr. duque de Gallo, embajador que fue á Viena y no admitido, y á quien se estaba esperando en aquella capital para que continuase su viaje á aquella isia.

Los botánicos y curiosos han visto dias há en Tivoli una planta tan rara y extraordinaria, que, segun la opinion vulgar, no florece sino una vez cada cien años; y ha estado en flor pocos dias há. Tiene esta planta 14 pies de altura, y su tallo crece con tanta rapidez, que se pueden seguir sus progresos con la vista; tiene hojas de cerca de 2 pies de largo y de 2 pulgadas de espesor, arnadas de fuertes puntas en su extremidad. La de Tivoli era de 4 tallos, 2 de los cuales tenian ya flor.

PORTUGAL.

Lisboa 10 de Noviembre.

Se ha publicado aquí un folleto intitulado *el Portugal*

regenerado, en el cual se examinan los derechos de las naciones y de los Reyes, especialmente del de Portugal; cuáles son los vicios de la administracion pública, y los medios de remediarlos; cuáles las causas de la miseria general; cuáles los derechos y deberes de las Cortes, y en qué consiste la regeneracion de un Estado, y cuál es el modo de conseguirla.

Tambien ha publicado ya el Gobierno varios documentos relativos á Cortes, y sobre el modo de hacer las elecciones.

NOTICIAS DEL REINO.

Tarifa 8 de Noviembre.

A las seis y media de la mañana del 19 del pasado una partida de 60 hombres del regimiento infantería 1.º de Cataluña, 2.º ligero, al mando del capitán D. Andres Garcia, después de haberse batido tres cuartos de hora con otra de contrabandistas de 140 hombres, en el sitio del Toril viejo, á tres leguas de esta ciudad, logró aprehenderle de 30 á 40 cargas de todos géneros, que se depositaron en un cortijo inmediato bajo la custodia de los aprehensores.

A la una de la tarde del 31 naufragó en el sitio de los Lances, en la costa de poniente de este término, y próximo á la plaza, el mítico sardo *Esirella feliz*, capitán Juan Gueserolo, que con siete compañeros cargado de atun, trigo y anchoas, navegaba á Génova desde Villa-Real. Toda la tripulacion se salvó con sus equipages y papeles; pero el buque se sumergió con el cargamento.

Madrid 18 de Noviembre.

EXPOSICIONES DIRIGIDAS Á S. M.

De los gefes, oficiales y demas individuos del regimiento de caballería de la Reina.

«Señor: los gefes, oficiales y demas clases del regimiento de caballería de la Reina, 2.º de línea, y de coraceros, degenerarian del caracter de ciudadanos y de pertenecer á la familia española, si no comparajesen presurosos ante la augusta representacion de tan gran Nacion á felicitarla por el celo y acierto en sus sesiones del 6 y 7 de Setiembre, de que resultó restabiecido el orden, y consolidado el sistema constitucional, que felizmente gobierna. Es tal el júbilo que por tan fausto resultado oprime los corazones de los exponentes, que no encuentran voces con que expresarlo; y temerosos de no degradar la grandeza de V. M. con voces, que aun siendo las mas significativas no podrían llegar á bosquejar sus patrióticos sentimientos, un profundo silencio es su reverente demostracion, pues en los mayores trasportes de placer se vale regularmente naturaleza de esta expresion. Con la mayor asegura este cuerpo que hubiese querido tener parte en la gloria que ha cabido á la valien e guarnicion de Madrid; pero ya que su situacion no se lo ha permitido, en testimonio del espíritu y honor que le anima promete estar siempre por la independencia, y verter por ella la sangre que á sus individuos da impulso. Dios prospere y guarde á V. M. muchos años. Liche 17 de Octubre de 1820. = Señor. = A. L. R. P. de V. M. = El teniente coronel mayor, y accidental comandante del cuerpo, por sí y todo él. = Bernardo de Mendieta.»

Del teniente coronel, gefes y oficiales y demas clases del regimiento caballería de Borbon, 5.º de línea.

«Señor: el venturoso día 9 de Julio será siempre venerado por la mas remota posteridad. Destinado por la Providencia para enlazar indisolublemente los intereses de esta grande Nacion con los de su magnánimo Rey constitucional, jamas el trono de los Fernandos apareció con tanto esplendor; esta célebre union, hija del noble caracter de los españoles, y de los sentimientos generosos de V. M., ha excitado el odio de algunos malévolos que pretendiendo labrar su fortuna á costa de la infelicidad de su patria y de su Rey, intentaron el mas horrendo crimen, manifestándose en los dias 6 y 7 de Setiembre con el aspecto revolucionario de enemigos del orden social; pero, Señor, nunca semejantes maquinaciones tendrán el éxito que se proponen sus autores: la cobardía y la debilidad fueron siempre la divisa de los perversos: la constancia y el valor prudente, el distintivo de un pueblo y ejército constitucionales, contra quienes el espíritu de faccion ó de partido será siempre impotente. Los habitantes de la heróica corte y su generosa guarnicion podrán ser garantes de esta verdad que les ha

enseñado la experiencia; pero si desconociéndola hubiese aun enemigos que intenten perturbar el reposo público, la severidad de las leyes haga desaparecer tales monstruos del imperio español, á que no deben pertenecer. Estas son, Señor, las mismas ideas que los gefes, oficiales, sargentos, cabos, cadetes y soldados del regimiento caballería de Borbon tienen manifestadas á su coronel para conocimiento de V. M.; pero deseando reiterarlas en vista de dichos acontecimientos, repiten que siempre estarán prontos á derramar la última gota de su sangre en defensa del sagrado Código que han jurado, y de la gloria del trono constitucional de V. M. Talavera de la Reina 22 de Octubre de 1820. = Señor. = A. L. R. P. de V. M. = El teniente coronel mayor Pedro de Rojas. = Por los comandantes de escuadron = Rafael María de Sarralde. = Por la de capitanes = Domingo Pavía. = Por la de alféreces = Juan de Esteve. = Por la de alféreces = Ramon Olzina. = Por la de sargentos = Isidro Garnica. = Por la de cabos = Domingo Diaz. = Por la de cadetes = Pedro Menor. = Por la de soldados = Miguel Mauricio."

ARTICULO DE OFICIO.

Con fecha 17 de Noviembre desde el Real sitio de San Lorenzo dice el Sr. Secretario de Marina al Sr. Secretario de la Gobernacion de la Península lo que sigue:

"SS. MM. y AA. continúan en este Real sitio sin novedad en su importante salud."

El Rey ha expedido el decreto siguiente:

Don Fernando VII por la gracia de Dios y por la Constitucion de la Monarquía española, Rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado lo siguiente:

"Las Cortes, usando de la facultad que se les concede por la Constitucion, han decretado. Art. 1.º Se aprueba, con las modificaciones que se expresarán, la propuesta para la organizacion y fuerza del ejército permanente, presentada por el secretario del despacho de la Guerra en 1.º de Agosto de este año, que es la siguiente: Para tiempo de paz: Real compañía de Alabarderos, 153 hombres. Guardia Real de infantería, dos regimientos con seis batallones, 4200. Infantería de línea, 37 regimientos con 74 batallones, 3700. Infantería ligera, 14 batallones, 700: total de la infantería 48,353. Guardias de la Persona del Rey, 600 hombres. Carabineros Reales, 545. Diez regimientos de caballería de línea, 5150. Doce idem de caballería ligera, 6180: total de la caballería, 12,475 hombres. Artillería, 500 hombres. Zapadores, 100: total de todas armas 66,828 hombres. Sin variar para el caso de guerra el número de los cuerpos, se aumentará su fuerza hasta 124,579 hombres en esta forma: Guardia Real, 600. Infantería de línea, 7400. Ligera, 1400. Carabineros Reales, 793. Caballería de línea, 7930. Caballería ligera, 9516. Artillería, 10,340. Zapadores, 200. Art. 2.º Se licenciarán todos los cumplidos hasta 1.º de Enero último, incluso los cabos y sargentos que lo soliciten, aunque hayan perdido su tiempo. Art. 3.º No se verificará el reemplazo del ejército por medio del sorteo en el presente año, si circunstancias extraordinarias no obligasen á las Cortes á decretar otra cosa. Art. 4.º Se autoriza al Gobierno para que en caso de una absoluta imposibilidad de cubrir las atenciones indispensables del servicio militar con la fuerza á que queda reducido el ejército permanente, disponga de los cuerpos de Milicias provinciales que se necesiten, hasta el número de 12000 hombres, cuidando de que esta carga se reparta con la posible igualdad entre todas las provincias. Art. 5.º Se extinguirán los tres regimientos de suizos que actualmente existen al servicio español; la Nacion indemnizará todos los perjuicios que segun las contratas vigentes ocasiona esta medida. Art. 6.º Los individuos de estos regimientos que quieran continuar el servicio en España serán incorporados en los cuerpos nacionales con sus actuales empleos, pero habrán de pedir carta de naturaleza. Art. 7.º Tambien se extinguirá el regimiento fijo de Ceuta. Art. 8.º Debiendo organizarse bajo otro pie la Guardia Real de caballería, el Gobierno procederá á reformar el actual cuerpo de Guardias de la Persona del Rey, en los términos que menos perjudiquen á los individuos que lo componen, adoptando desde luego las disposiciones siguientes: 1.ª No se dará ninguna bandolera, ni se proveerá ningún empleo vacante. 2.ª Se facilitará á todo el que la pida una salida proporcionada á sus servicios

y circunstancias. 3.ª Se concederá el retiro con su grado y fuero criminal á todo guardia que lo solicite, aunque no le corresponda por reglamento. 4.ª El cuerpo de Guardias pasará revista mensual de comisario como los demas del ejército, y no percibirá mas haberes, raciones ni gratificaciones que las de las plazas y caballos que resalten presentes, ó como presentes. 5.ª El Gobierno propondrá los medios de organizar la Guardia Real de caballería, de manera que sirva de estímulo y premio á los individuos beneméritos de esta arma. Art. 9.ª La brigada de Carabineros hará desde ahora el mismo servicio que los demas cuerpos de su arma, sujetándose en esta parte á las ordenanzas generales del ejército, y no se le abonará mas haberes, raciones, ni gratificaciones que lo que devengaren en revista. Madrid 1.º de Noviembre de 1820. = Josef Maria Calatrava, presidente. = Marcial Antonio Lopez, diputado secretario. = Miguel Cortés, diputado secretario."

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondeis se imprima, publique y circule. = Rubricado de la Real mano. = En S. Lorenzo á 12 de Noviembre de 1820. = A. D. Antonio Remon Zarco del Valie. *Circular del ministerio de la Guerra.*

En el juzgado privativo del cuerpo de Guardias de la Persona del Rey, formada causa al marques del Castelar, capitán del mismo cuerpo, á consecuencia de declaracion de las Cortes de haber lugar á ella, ha recaído la sentencia que á la letra dice así:

En la villa de Madrid á 3 de Noviembre de 1820 el Excmo. Sr. duque de Granada de Ega, teniente general de los Ejércitos nacionales, caballero gran cruz de la orden militar de S. Fernando, grande de España de primera clase, capitán de cuartel del Real cuerpo de Guardias de la Persona del Rey &c. &c. Vista con citacion y audiencia de las partes la causa formada á virtud de resolucion del augusto Congreso nacional al Excmo. Sr. marques del Castelar, teniente general de los Ejércitos nacionales, y capitán del propio Real cuerpo, por haber presto preso é incomunicado en el fuerte del cuartel al cadete supernumerario de dicho Real cuerpo Don Gaspar Aguilera, que imprimió y publicó dos papeles relativos á las ocurrencias acaecidas en el cuartel en la noche del 8 al 9 de Julio de este año; con acuerdo y parecer del Sr. Don Bruno Vallarino, asesor general de los cuerpos y tropas de casa Real y su juzgado privativo, por ante mí el infrascrito secretario honorario del Rey: *Dijo S. E.* debía de declarar, y declaró, que el capitán de Guardias de la Persona de S. M. marques del Castelar, en haber procedido á la prisión del cadete del mismo cuerpo D. Gaspar Aguilera por las expresiones de los impresos que publicó él mismo, y reconoció por suyos, no ha infringido la Constitucion ni las leyes de la libertad de imprenta: á su consecuencia se le absuelve de este procedimiento, alzándose la suspension de su empleo, con el abono de sueldos, sin que dicho procedimiento pueda perjudicar á su opinion como militar ni como ciudadano amante de la Constitucion; publicándose así en la gaceta del Gobierno y orden del ejército; y por esta sentencia así lo mandó y firmó S. E. con dicho Sr. asesor general, consultándose antes con S. M. con arreglo á ordenanza; de todo lo cual yo el infrascrito secretario certifico. = El duque de Granada de Ega. = Bruno Vallarino. = D. Roman Lorenzo Calvo.

Y habiéndose servido el Rey aprobar en este dia la referida sentencia, y mandar se lleve á debido efecto, lo comunico á V. de Real orden para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca. Real sitio de S. Lorenzo 4 de Noviembre de 1820. = Juan Jabar.

El Sr. secretario del Despacho de Marina ha recibido el oficio siguiente del Gefe político de la provincia de Avila: "Excmo. Sr.: Por el correo de este dia me dice el alcalde constitucional de la villa de Peñaranda lo que sigue: "En este momento acabo de recibir carta de un íntimo amigo, que se halla en Ciudad Rodrigo, fecha 13 del presente, en la que me comunica la satisfactoria noticia de haber sido aprehendidos Morales y sus compañeros dos leguas dentro de Portugal, en un pueblo llamado Alfayate, habiendo nuestra tropa cercado los alojamientos en donde se

hallaban, y en donde fueron aprendidos, excepto Morales y un capitán, que se fugaron; pero luego fueron cogidos por la tropa portuguesa, y conducidos a Almeida, en donde subsisten: los demás van con dirección a Plasencia con la escolta correspondiente; no habiendo habido mas desgracia que la muerte de un portugués, ocasionada por nuestras tropas, creyendo era uno de los facciosos. Acompañó á V. la adjunta lista comprensiva de los nombres de todos los que componían la gavilla. Dios guarde á V. muchos años. Peñaranda de Bracamonte y Noviembre 15 de 1820. = Josef Mendez. = Sr. Gefe superior político." Lo que traslado á V. E., con inclusion de la adjunta nota de los individuos de la gavilla de facciosos, que con su caudillo Morales han caído en manos de las armas del Rey. Dios guarde á V. E. muchos años. Avila 17 de Noviembre de 1820. = El intendente Gefe político interino. = Excmo. Sr. = Lorenzo Perales. = Excmo. Sr. D. Juan Jabat, ministro interino del Despacho de la Guerra."

Nota que se cita en el oficio anterior.

D. Josef Garcia, vecino de Piedrahita; Policarpo Cabrera, cabo 1.º del provincial de Segovia.

Regimiento de Borbon.

Cabos. Juan Santos, Manuel Salmeros, Anselmo Garcia, Antonio Carros.

Soldados. Manuel Fernandez, Manuel Reina, Alfonso Romero, Rafael Atane, Juan Silgas, Josef Navarro.

D. Gregorio Morales y un capitán.

Caballos 11.

LITERATURA.

Ensayo sobre la historia antigua y moderna de la Nueva-Rusia; estadística de las provincias que la componen; fundacion de Odessa, su estado actual, su comercio &c.

No hay en todo el globo punto mas interesante para un observador que los países bañados por las aguas del mar Negro. Parece que el Criador colocó en esta region el eje á cuyo rededor ha girado la civilizacion desde la época en que salió de Egipto con los Inacos y los Foroneos hasta que Pedro el Grande la trasladó á los hielos de la Moscovia. Vemos que cuantos imperios levantó á su paso, tantos procuraron apoyarse en estos países, que los geólogos han mirado como la cuna del género humano; pero los griegos vinieron á disputar á la barbarie de los scitas la posesion de estas playas, que se cubrieron de colonias florecientes; Roma plantó en ellas su espada; Venecia su tridente; la Rusia acaba de trasportar sus cañones y sus estevas.

Pero si el interes de lo pasado llama nuestra atencion hácia este punto céntrico del mundo antiguo, el interes de lo venidero nos excita todavía con mas fuerza á abandonar por un instante las vanas cuestiones que nos agitan, para poner la consideracion en una tierra, cuyo destino futuro ofrece un dilatado campo á nuestra imaginacion y curiosidad. En efecto, basta echar una ojeada sobre el mapa para conocer toda la importancia de los establecimientos que la Rusia ha formado sobre el mar Negro. Ninguna posicion parece mas propia para ser el centro de las relaciones mercantiles del mundo antiguo. Continante con el Oriente y el Occidente, con el Norte y el Mediodía, entre la civilizacion del cristianismo y la barbarie del islamismo, el mar Negro recibe en seis caudalosos rios los tributos de la Europa y de la Asia, que devuelve al Mediterraneo en trueque de los productos y de la industria de los países meridionales. Esta posicion mercantil bastaria por sí sola para atraer á sus riberas, á costa de las del Báltico, la civilizacion del imperio ruso, aun cuando la celebrada benignidad del clima de la Táurida y la tendencia del Septentrion á bajarse al Mediodía no produjese naturalmente esta mudanza. Apenas ha corrido medio siglo desde que el coloso del Norte puso un pie en la Crimea, cuando ya parece que ciñe con sus brazos la mitad de este mar, que casi no se atrevia á mirar. Ya el águila de Petersburgo ha pasado el Cáucaso, y la imaginacion, sorprendida de verla volar sobre el Asia menor, mide la distancia que la separa del Eufrates, y cuántas millas tendria que andar para llegar á las orillas del golfo Pérsico, ó para dejarse caer sobre las torres de Alejandreta.

El prodigioso incremento que la Rusia ha tomado por esta parte, sus posiciones avanzadas en el Asia meridional,

la decadencia y la evidente disolucion del imperio otomano, única barrera que se oponia á los progresos de la Rusia, indican, al parecer, que estos países serán algun dia el centro de la potencia moscovita, y el teatro de un nuevo esfuerzo de civilizacion. Esta presuncion es tanto menos aventurada, cuanto que en esta gran contienda de las luces con la barbarie no se trata de hacer subir violentamente aquellas desde el Mediodía al Norte, sino de hacerlas descender del Norte cristiano y culto al Mediodía musulman y bárbaro. Se ve pues claramente que la civilizacion se ha situado con ventaja respecto de su enemiga, que la ha envuelto para destruirla; y que si los griegos, los romanos, los genoveses y los venecianos no pudieron hacerla prevalecer contra los scitas, getas, hérulos, hunos, visigodos, turcomanos y otros innumerables pueblos, que se derramaban perpetuamente del norte del Asia sobre estas regiones, animadas del sol, ahora que está en medio de los tártaros, conquistados por las artes de la Europa, le bastará el tiempo solo para extender sus progresos, y realizar su triunfo. (Se continuará.)

ANUNCIOS.

Mercurio de España. Setiembre de 1820. Véndese á 4 rs. en el despacho de la imprenta Nacional. Se suscribe en dicho despacho, y en las provincias en todas las administraciones principales y agregadas de correos.

En virtud de providencia del Sr. D. Julian de Sojo, ministro togado honorario de la audiencia de Castilla la Nueva, y juez de primera instancia de esta muy heroica villa, refrendada de D. Tomas María Manrique, escribano del número de la misma, se cita, llama y emplaza, por término de 30 dias, contados desde el en que salga este aviso, á D. Juan Angel de Aramburu, D. Pedro Martin de Iriarte y D. Faustino Sta. María y Velasco, últimos tenedores el primero de dos reales de 300 pesos cada uno, creacion de 1.º de Setiembre de 1807, designados con los números 59,126 y 54,751; el segundo de otro de 150 pesos de la de 1.º de Enero de 1808, designado con el número 285,364; y el tercero de otro de 300 pesos de Setiembre de 1807, demarcado con el número 50,928, los que se hallan unidos por reclamacion de D. Martin Josef de Larrañaga, como apoderado de Doña Bárbara de Unsain y otros, para que dentro del expresado término comparezcan por sí, ó por medio de procurador y en forma, en dicho juzgado y escribanía á usar del derecho que crean asistirles, con apercibimiento de que pasado sin haberlo hecho, les parará el perjuicio que haya lugar.

Por providencia del consulado y tribunal de Alzadas de la ciudad de Málaga, y por la escribanía de D. Juan Miguel Gutierrez, se manda convocar, de resultas de la quiebra ocurrida á la casa que en este comercio se tituló Lagarde, Puente y compañía, á todos los acreedores que se contemplan con derecho á la masa de dicha quiebra, para que en el término de 60 dias, que se contarán desde esta publicacion, parezcan á hacer constar sus créditos, y pedir sobre su reintegro lo que tengan por conveniente; en inteligencia de que sin mas citarles se sustanciarán dichos autos como se encuentre por conveniente.

Se halla vacante el partido de médico de Arenas de S. Pedro: su dotacion es de 80 rs. anuales pagados por la justicia por tercios; ademas hay dos comunidades religiosas que pagan separadamente; y para conocimiento de los que aspiren á esta plaza podrá anunciarse que el vecindario de esta villa asciende á 450 vecinos. Se dirigirán los memoriales, francos de porte, al secretario del ayuntamiento hasta el 5 de Diciembre.

De recta mentis institutione. Libri IV: auct. Caesare Baldinoti. Segunda edicion, hecha y corregida con todo esmero, á fin de proporcionar con mas equidad esta apreciable obra á la juventud, para cuya enseñanza la compuso el sabio y juicioso Baldinoti. Para los que no tienen noticia de ella basta decir que se ha compuesto en nuestros dias por uno de los profesores mas acreditados de Italia, y señalada por el Gobierno para las universidades y cuerpos literarios de este año académico. Un tomo en 8.º Se hallará en el despacho de libros de Bailo á 14 rs. en pasta.

Observaciones sobre los perjuicios y monstruosidad de la contribucion general directa. Se hallará á 2 rs. en la librería de Paz y Dávila, y en la de Villa.

Descripcion artística del Real monasterio de S. Lorenzo del Escorial y sus preciosidades, despues de la invasion de los franceses: un tomo en 8.º Véndese en las librerías de Sanz y de Cisuentes, á 10 rs. en rústica y 12 en pasta.